



Resolución de Alcaldía

N° 814-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 007-2022-RLCHC-IO-MSTPVCI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 024-2022/MHLF/SERVITRAN, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Residente de Obra; la Carta N° 026-CONTRATO N° 009-2022-MDCN-SERVITRAN-GG, de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por la Gerente de la empresa SERVITRAN E.I.R.L.; el Informe N° 044-2022-RLCHC-IO-MSTPVCI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 2937-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 3600-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1801-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 591-2022-GAJ-GM/MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 16929-2022-GM, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 007-2022-RLCHC-IO-MSTPVCI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, en calidad de Inspector de Obra, indica que según el art. 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comunicación de mayores metrados del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, concluye que, de acuerdo a la revisión efectuada a la documentación adjuntada al Asiento del Cuaderno de obra, de los mayores metrados, esta inspección opina procedente los mayores metrados de la partida 01.02.02.03.02.03 muro de contención acero fy=4200 kg/cm², y comunica a la Entidad según el Art. 205.10 tal como lo especifica el reglamento de contrataciones del Estado. Asimismo, solicita se DERIVE el presente documento a la Gerencia de Municipal, para su conocimiento y de trámite a las áreas que corresponda comunicar;

Que, con Informe N° 024-2022/MHLF/SERVITRAN, de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Marino Llanque Fraquita, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2506912, ejecutada bajo la modalidad de contrata a Precios Unitarios, se procede a remitir LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS 01 para que se presente a la entidad contratante y continúe su trámite de pago, en cumplimiento del contrato de ejecución de obra y Reglamento de la ley de contrataciones del estado art. 205.10, 205.11, 205.12;

Que, con Carta N° 026-CONTRATO N° 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 07 de noviembre del 2022, suscrito por la Sra. Adriana V. Benique Tiznado en calidad de Gerente de la empresa SERVITRAN E.I.R.L., remite el Informe N° 024-2022/MHLF/SERVITRAN, sobre Valorización de MAYORES METRADOS 01, para su verificación, aprobación y pago correspondiente de la obra en mención, en cumplimiento a contrato y reglamento de la ley de contrataciones del estado art. 205.10, 205.11, 205.12;

Que, con Informe N° 044-2022-RLCHC-IO-MSTPVCI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, en calidad de Inspector de Obra, quien procedió a la evaluación y verificación de la documentación en relación a la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 PARCIAL, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**, del cual indica lo siguiente:

I. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1. PARTIDAS CONFORMANTES DE LOS MAYORES METRADOS 01

De acuerdo al asiento N° 06 en el cuaderno de obra, el residente indica:

"Por medio de la presente se comunica al inspector que se ha revisado el metrado de la partida 01.02.02.03.02.03 MURO DECONTENCION: ACERO FY=4200 KG/CM2, y se requiere un mayor metrado, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01.02.02.03.02.03 MURO DECONTENCION: ACERO FY=4200 KG/CM2 320.52 kg

y en cumplimiento al reglamento Art. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución, Art. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, y Art 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago.

Por lo que se solicita autorización del inspector de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado."

Se verifica que las partidas constituyentes de los mayores metrados 01 es la 01.02.02.03.02.03 MURO DE CONTENCIÓN: ACERO FY=4200 KG/CM2.

2. CUANTIFICACIÓN DEL MAYOR METRADO 01

De acuerdo al asiento N° 13 en el cuaderno de obra, el residente indica:

"Por medio de la presente se comunica al inspector que en referencia al asiento 11, sobre el mayor metrado de la partida 01.02.02.03.02.03 MURO DE CONTENCION ACERO FY=4200 KG/CM2, se remite cuantificación física y económica que se adjunta al presente asiento, para su autorización, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01.02.02.03.02.03 MURO DECONTENCION: ACERO FY=4200 KG/CM2 608 15 km"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado contratado	Metrado real	Mayor metrado
01.02.02.03.02.03	MURO DE CONTENCIÓN: ACERO FY=4200 KG/CM2	kg	320,52	928,67	608,15

3. PRESUPUESTO DEL MAYOR METRADO 01

El análisis del costo unitario contratado, para la partida a valorizar como mayor metrado, indica:

Partida	01.02.02.03.02.03	MURO DE CONTENCIÓN: ACERO FY=4200 KG/CM2			Rend:	250.0000 KG/DIA	
	Código	Descripción Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio	Parcial
		Mano de Obra					
	47 00006	CAPATAZ	HH	0.100	0.0032	26.43	0.08
	47 00012	OPERARIO	HH	1.000	0.0320	24.03	0.77
	47 00010	OFICIAL	HH	1.000	0.0320	18.95	0.61
		Materiales					1.46
	02 01003	ALAMBRE NEGRO N° 16	KG		0.0250	5.42	0.14
	03 01063	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG		1.0500	4.56	4.79
		Equipo					4.93
	37 00005	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		1.0000	1.46	0.01
							0.01
		Costo Unitario por KG :					6.40

De acuerdo al mayor metrado ejecutado y al costo unitario de la partida se tiene el siguiente presupuesto solicitado por el contratista:

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	C. U.	Parcial	Total
01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL					
01.02	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL					
01.02.02	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN					
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.02.02.03.02	PANTALLA					S/ 3 892,15
01.02.02.03.02.03	MURO DE CONTENCIÓN: ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg	608,15	S/ 6,40	S/ 3 892,15	
	COSTO DIRECTO					S/ 3 892,15
	GASTOS GENERALES				0,00%	S/ 0,00
	UTILIDADES				5,00%	S/ 194,61
	SUBTOTAL					S/ 4 086,76
	I. G. V.				18,00%	S/ 735,62
	PRESUPUESTO DEL MAYOR METRADO N° 01					S/ 4 822,38

El presupuesto generado por la ejecución de los mayores metrados 01 es de S/ 4 822,38 (cuatro mil ochocientos veintidós con 38/100 soles).

4. EJECUCIÓN DE LOS MAYORES METRADOS 01

De acuerdo al cuarto párrafo del asiento N° 14 en el cuaderno de obra de fecha 23/08/2022, el residente indica:

"Según la anotación N°13 del residente, sobre el mayor metrado de la partida 01.02.02.03.02.03 MURO DE CONTENCIÓN ACERO FY=4200 KG/CM2, En cumplimiento al reglamento Art. 205.11, el contratista mediante la anotación en el cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. Esta Inspección autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original."

Con el asiento mencionado y en facultad del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el suscrito da la procedencia para la ejecución de los mayores metrados y el contratista los ejecuta.

5. INCIDENCIA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL APROBADA

Mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678-2022-MDCN-T, con fecha 10 de noviembre del 2022, se resuelve APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" (código único de inversiones N° 2506912); con un presupuesto de S/ 64 755,60 (sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles).

El porcentaje de incidencia de la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 es del 3.84 %.

6. INCIDENCIA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL APROBADA

De acuerdo a lo indicado en el presupuesto del mayor metrado 01, la incidencia del monto correspondiente al mayor metrado 01 representa el 0,29 % del monto contratado.

La incidencia total considerando la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 y los MAYORES METRADOS 01 corresponde al 4,12 %. Así se tiene el siguiente cuadro en donde se resume las incidencias mencionadas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Descripción	Montos (incluye IGM)	Incidencia
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/ 1 688 022,18	
PRESUPUESTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 260 229,86	15,42%
PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 195 474,26	-11,58%
		== ==
		3,84%
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS	S/ 4 822,38	0,29%
PRESUPUESTO DEL MAYOR METRADO N° 01	S/ 4 822,38	0,29%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA TOTAL		4,12%

II. CONCLUSIONES

El contratista, SERV. DE TRANSP. Y MOVIM. DE TIERRAS EIRL, ha presentado la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS 01, el cual fue revisado por esta inspección concluyendo lo siguiente:

- La ejecución de MAYORES METRADOS 01 cumple con los requisitos establecidos en el RLCE y las Bases Integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2022-MDCN-T.
- La VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS 01 corresponde a la partida 01.02.02.03.02.03 MURO DE CONTENCIÓN: ACERO FY=4200 KG/CM2.
- El monto valorizado por la ejecución de los MAYORES METRADOS 01 correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" es de S/ 4 822,38 (cuatro mil ochocientos veintidós con 38/100 soles), este monto incluye los impuestos de ley.
- Siendo la obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se valorizó hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta Inspección APRUEBA la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS 01 correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, se indica DERIVAR el presente documento a la GERENCIA MUNICIPAL con atención a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO (Área Usuaria), con la finalidad de que este continúe con el trámite del pago correspondiente según corresponda;

Que, con Informe N° 2937-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión a la Ampliación de Valorización de Mayores Metrados 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, en calidad de Inspector de acuerdo a la revisión efectuada, opina PROCEDENTE la Valorización de Mayores Metrados 01, asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la finalidad de continuar con el trámite según corresponda;

Que, con Informe N° 3600-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la evaluación y opinión de Valorización de Mayores Metrados 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", donde indica que el Inspector considera PROCEDENTE la valorización N° 01 correspondiente a Mayores Metrados 01, así mismo, brinda la CONFORMIDAD, por lo tanto solicita se proceda al trámite correspondiente para su pago respectivo, en tal sentido, se deriva la documentación y actuados, para conocimiento, a su vez sean derivados al área correspondiente para conocimiento y continuación del trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1801-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien luego de haber realizado el análisis de los antecedentes se procedió a revisar los saldos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, determinándose que actualmente se cuenta con recursos presupuestales y teniendo en cuenta la opinión del Inspector de Obra donde APRUEBA la valorización de mayores metrados 01, esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de valorización de mayores metrados 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 4,822.38 soles, se remite el presente a su despacho a fin de continuar con su trámite administrativo correspondiente y su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N° 591-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en materia estrictamente legal, opina de manera FAVORABLE la aprobación de la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS 01, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2506912, cuyo monto asciende a S/ 4,822.38 soles (Cuatro Mil Ochocientos Veintidós con 38/100 Soles), bajo la modalidad de administración Indirecta - Contrata;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 16929-2022-GM, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2506912, cuyo monto asciende a S/ 4,822.38 soles (Cuatro Mil Ochocientos Veintidós con 38/100 Soles), bajo la modalidad de administración Indirecta – Contrata, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	C. U.	Parcial	Total
01	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL					
01.02	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL					
01.02.02	CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN					
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.02.02.03.02	PANTALLA					S/ 3 892,15
01.02.02.03.02.03	MURO DE CONTENCIÓN: ACERO FY= 4200 KG/CM2	kg	608,15	S/ 6,40	S/ 3 892,15	
						=====
	COSTO DIRECTO					S/ 3 892,15
	GASTOS GENERALES				0,00%	S/ 0,00
	UTILIDADES				5,00%	S/ 194,61
						=====
	SUBTOTAL					S/ 4 086,76
	I. G. V.				18,00%	S/ 735,62
						=====
	PRESUPUESTO DEL MAYOR METRADO N° 01					S/ 4 822,38

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la EMPRESA contratista SERVITRAN E.I.R.L., la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.F.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE